

REGLAMENTO DE PRUEBAS CIRCUITO ESTATAL DE ESQUÍ DE FONDO COPA DE ESPAÑA TEMP. 2006-2007

1. DEFINICIONES

1.1 La Copa de España de Esquí de Fondo es una competición de carácter nacional abierta y gratuita a todos los corredores de esquí de fondo federados con licencia de corredor en vigencia de la temporada de esquí 2006-2007.

2. LICENCIAS:

2.1 Todos los corredores deberán estar en posesión de su correspondiente licencia.

Todo corredor solicitará su licencia, a la correspondiente Federación Autonómica, a través de su Club.

2.2 Las licencias de los corredores serán tramitadas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a la R.F.E.D.I., mediante la cumplimentación de las fichas que determine la R.F.E.D.I. a dicho efecto.

2.3 La solicitud de una licencia por parte de una Federación Autonómica implica que dicha Federación se responsabiliza de que el corredor esté en posesión de su Tarjeta de Federado.

2.4 La solicitud de licencia irá acompañada del pago de la correspondiente Cuota Federativa, cuyo importe establecerá la RFEDI.

2.5 Se establece un plazo, para la realización de los trámites oportunos de una licencia de 10 días naturales, a partir de la fecha de solicitud a la Federación Autonómica.

3 TRAMITACIÓN DE LICENCIA CON CAMBIO DE FEDERACIÓN AUTONÓMICA:

3.1 Los corredores con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos R.F.E.D.I. que tuvieran en ese momento.

3.2 Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el Presidente de su anterior Federación Autonómica.

3.3 El corredor que cambie de domicilio o empadronamiento a otra Comunidad Autónoma no perderá sus puntos.

4 . CATEGORÍAS, EN FUNCIÓN DEL AÑO DE NACIMIENTO, DE LOS PARTICIPANTES EN PRUEBAS DE ESQUI DE FONDO PARA LA TEMPORADA 2006-2007

4.1 Las categorías de Esquí de Fondo serán adaptadas automáticamente a la normativa marcada por la FIS, teniendo unicamente que informar la R.F.E.D.I. a las Federaciones Autonómicas de los cambios adoptados.

4.2 Dichas modificaciones entrarán en vigor desde el momento en que queden aprobadas por la FIS, debiéndose modificar automáticamente los reglamentos correspondientes.

4.4 Pueden participar las siguientes categorías: Benjamines, Aguiluchos, Cadetes, Júnior, Senior, Master I y II masculino y femenino. El Circuito Estatal o La Copa de España será otorgada después de la última prueba por parte de la organización de la misma.

Master I y II las fechas de nacimiento son:

Master I Nacidos en el año/s 1957 y 1965 (entre 40 y 49 años)

Master II Nacidos en el año/s 1956 y anteriores. (Con 50 años cumplidos)

Seniors: Nacidos en los años 1986 y Anteriores

Junior: Nacidos en los años 1987 y 88

Cadetes: Nacidos en los años 1989-90 y 91

Infantiles:

Aguiluchos (infantiles II) : Nacidos en los años 1992 y 93

Benjamines (infantiles I) : Nacidos en los años 1994 y posteriores

5. INSCRIPCIONES DE LOS CORREDORES A LAS PRUEBAS:

5.1 Todos los corredores deberán inscribirse a las **pruebas** a través del Club en el que tenga tramitada su licencia.

5.2 La inscripción a pruebas Estatales ó Autonómicas abiertas organizadas por otra Federación Autonómica, serán tramitadas por parte de la correspondiente Federación Autonómica.

5.3 En las inscripciones que realice una Federación Autonómica a pruebas Estatales o Autonómicas abiertas organizadas por otras federaciones, se deberá hacer constar el nombre del jefe de equipo, así como de los entrenadores.

5.4 Para efectuar la inscripción de corredores en una **pruebas**, deberá utilizarse el formulario previsto para ello, cumplimentando todos los apartados (número de código, apellido, nombre, club, fecha de nacimiento, y los puntos que tenga el corredor en el Libro de Puntos R.F.E.D.I.).

5.5 Las inscripciones se tendrán que realizar a través de la página web de la R.F.E.D.I.

6. INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS INTERNACIONALES:

6.1 Cualquier corredor que lo desee podrá participar en pruebas internacionales siempre que:

A Tanto para las pruebas a celebrar en el extranjero como en España, haya sido inscrito en la Lista de Puntos FIS por esta Real Federación Española, a petición de su federación

Autonómica correspondiente, enviando en el momento de la primera solicitud, el documento firmado de exoneración de responsabilidades.

B Haya solicitado su **pre-inscripción** en la competición con un mínimo de **quince días de antelación** a la prueba, por mediación de la R.F.E.D.I., a solicitud de su federación autonómica. En este caso se estará supeditado a que no participe un Equipo Nacional o éste no ocupe todas las plazas posibles

C La inscripción a la prueba deberá comunicarse definitivamente con un mínimo de tres días.

D La inscripción de los corredores siempre se realizará por mediación de la R.F.E.D.I. a través de la correspondiente Federación Autonómica. En caso de ser superado el **cupo de participación** correspondiente a los corredores españoles en una competición, es potestad de la R.F.E.D.I. el seleccionar, en base a criterios objetivos, los deportistas que la representarán en dicha competición.

7. PARTICIPACIÓN DE COMPONENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y MONTAÑA DEL EJÉRCITO EN PRUEBAS DE FONDO:

7.1 Los participantes de los Equipos de la Guardia Civil y Montaña del Ejército, en pruebas de fondo, serán como participantes fuera de los cupos asignados a las Federaciones Autonómicas.

8. NORMAS PARA LOS ORGANIZADORES, MIEMBROS DEL JURADO Y DELEGADOS TÉCNICOS:

8.1 El Comité de Jueces, Arbitros y Delegados Tecnicos de la R.F.E.D.I. nombrará para cada competición un Delegado Técnico.

8.2 Las hojas de salida y de llegada deberán rellenarse en todos sus apartados.

8.3 Las listas de salida, las listas oficiosas y oficiales de resultados, deben ser publicadas sobre **papel blanco** en todas las especialidades.

8.4 La Organización presentará al Delegado Técnico las hojas oficiales de resultados para su firma, antes de que abandone el lugar de competición, entregándole un ejemplar de las mismas.

8.5 El Delegado Técnico deberá enviar las listas oficiales de resultados, así como los impresos de penalización y el informe correspondiente, en el plazo de tres días después del final de la competición.

8.6 Obligatoria mente la Organización también enviará a la R.F.E.D.I. una copia de las hojas oficiales de resultados por fax ó Email con anterioridad a las 20 horas del día siguiente a la finalización de la prueba.

9. LA PRUEBA:

9.1 CONDICIONES PREVIAS

9.1.1 Para la atribución de puntos R.F.E.D.I., solo podrán ser validas las pruebas que cumplan los siguientes requisitos:

9.1.2 La prueba deberá figurar en el calendario R.F.E.D.I.

9.1.3 Se deberán cumplir los reglamentos de los concursos internacionales de esquí (RIS) y los reglamentos propios de la R.F.E.D.I.

9.1.4 La prueba deberá celebrarse antes del 10 de Mayo de la temporada en curso.

9.1.5 La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición

9.1.6 Cualquier cambio sobre el programa previsto deberá ser comunicado al Area Estatal de la RFEDI y al D.T.

9.2 CAMBIO DE FECHAS, LUGARES Y ANULACIONES

9.2.1 Los cambios de fechas, lugares y anulaciones de pruebas, así como los cambios importantes de los programas de prueba, deben comunicarse de inmediato a:

- Area estatatal de la R.F.E.D.I.
- Federaciones Territoriales
- Delegado Técnico

10. DENOMINACION DE LOS CIRCUITOS ESTATALES:

10.1 La Real Federación Española Deportes de Invierno fija la celebración anual, durante la temporada de enero a abril de cada año de unos Circuitos Estatales de Esquí Fondo .

10.2 La Real Federación Española Deportes de Invierno será la reguladora de todos los derechos de imagen y publicitarios.

10.3 La Real Federación Española Deportes de Invierno, podrá hacer cesión de los derechos de pancartas, metas, llegadas, dorsales, etc., en la medida que crea oportuno y según protocolo firmado de colaboración, al posible esponsor.

10.4 La Real Federación Española Deportes de Invierno podrá delegar en las Federaciones Autonómicas la organización de las diferentes competiciones de los circuitos. En tal caso denominaremos "Organización" a la federación o grupo de federaciones responsables por delegación.

10.5 La Organización evitará la presencia de publicidad que pudiese entrar en conflicto con el esponsor/s de los Circuitos Estatales o de la RFEDI presentando un proyecto de la prueba.

10.6 En todos los posters, folletos, programas, comunicados oficiales y de prensa y hojas oficiales de la secretaria de carrera será obligatoria la presencia de los anagramas de la RFEDI, del sponsor/s del Circuito, así como la utilización de las denominaciones indicadas en los puntos anteriores.

11. NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

11.1 Se establece un **CIRCUITO ESTATAL INFANTIL DE ESQUÍ DE FONDO** compuesto por 4 ó maximo 6 competiciones que incluirán dos o tres pruebas de dos ó tres especialidades para infantiles.

11.2 Se establece un **CIRCUITO ESTATAL ABSOLUTO DE ESQUÍ DE FONDO** compuesto por 4 ó maximo de 6 competiciones que incluirán dos o tres pruebas de dos ó tres especialidades para categoría absoluta.

11.3 El territorio se dividirá en **4 zonas geográficas**: Pirineo Catalán, Pirineo Aragonés, Cornisa Cantábrica y Madrid-Andalucía.

11.4 Se concederá, prioritariamente, una competición en cada zona geográfica.

11.5 Deberá realizarse una competición en cada mes: Diciembre Enero-febrero-(marzo-abril).

12. COMPETICIÓN

12.1 La Copa estará formada por un mínimo de 4 carreras y un máximo de 6 a realizar entre los meses de Diciembre y Marzo, preferentemente para la

próxima temporada solo se realizarán 4 carreras pues es un año experimental.

12.2 Los Campeonatos de España de Larga Distancia y el Absoluto e Infantil serán puntuables para la copa de España de Esquí de Fondo.

12.3 No se realizarán más de dos competiciones dentro de la misma comunidad autónoma salvo en el caso de que se realicen los Campeonatos de España de Esquí de Fondo o se realicen pruebas F.I.S. en una comunidad que ya tenga asignada la organización de una prueba de Copa de España, o por decisión del comité de fondo de la R.F.E.D.I.

12.4 Se tendrá una competición de reserva para garantizar el mínimo de competiciones y que para esta temporada se realizaría en (a determinar).

12.5 Las competiciones podrán pedir las: La R.F.E.D.I. Desde su Comité de Fondo, Las Federaciones Territoriales, un Club, una Estación de esquí, una Marca Comercial, etc.

12.6 Las competiciones valederas para el Circuito estatal de esquí de Fondo copa de España son:

1ª Campeonato de España de Sprint Clásico y Team Sprint Libre o Skating 22 y 23 de Diciembre 2006. SANJOAN DE LERN (LERIDA) Categoría absoluta e Infantil hombres y damas.

2ª Campeonato de España de Sprint Skating o Libre 3 de Febrero de 2007 Baqueira Beret (LERIDA) Categoría absoluta e Infantil hombres y damas.

3ª Campeonato de España de Larga Distancia 4 de Febrero de 2007 Baqueira Beret (LERIDA) Salida en Masa

4ª Campeonato de España Absoluto 12 de Marzo al 15 de Marzo de 2007 Candanchu (Huesca)

5ª Campeonato de España Infantil 12 de Marzo al 15 de Marzo de 2007 Candanchu (HUESCA)

13. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL CIRCUITO ESTATAL COPA DE ESPAÑA.

13.1 La puntuación otorgada a los corredores para todas las categorías masculino y femenino será como sigue:

| | |
|---|-------------------------|
| 1º Clasificado..... 50 Puntos Puntos | 11º Clasificado..... 10 |
| 2º Clasificado..... 40 Puntos Puntos | 12º Clasificado..... 9 |
| 3º Clasificado..... 35 Puntos Puntos | 13º Clasificado..... 8 |
| 4º Clasificado..... 30 Puntos Puntos | 14º Clasificado..... 7 |
| 5º Clasificado..... 26 Puntos Puntos | 15º Clasificado..... 6 |
| 6º Clasificado..... 22 Puntos Puntos | 16º Clasificado..... 5 |
| 7º Clasificado..... 18 Puntos Puntos | 17º Clasificado..... 4 |
| 8º Clasificado..... 15 Puntos Puntos | 18º Clasificado..... 3 |
| 9º Clasificado..... 13 Puntos Puntos | 19º Clasificado..... 2 |
| 10º Clasificado..... 11 Puntos | 20º |
| Clasificado..... 1 Punto | |

13.2 Por parte del corredor se podrá desechar el peor resultado que tenga siempre que tenga completa su participación en todas las pruebas de la Copa de España, en caso de no participar en una prueba, este será su resultado a descartar al puntuar con cero puntos.

14. ARBITRAJE

14.1 Este reglamento es complementario del reglamento de la F.I.S.

14.2 La decisión del Delegado Técnico de la R.F.E.D.I. será decisiva sobre cada controversia referente a la interpretación del presente reglamento.